

Acta Motivada de Inicio del Procedimiento de Excepción por Proveedor Exclusivo Núm. INCART-CCC-PEEX-2023-0003 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART) correspondiente a la sesión realizada en fecha Veintinueve (29) de Mayo del 2023, para la aprobación del procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del segundo nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), integrado por:

- Dr. Manuel Escarramán, Director Médico, en representación del Dr. José Ernesto Ramírez Feliz, Director General del Hospital;
- Licda. Lissette M Rodríguez P, Directora Administrativa;
- Licda. Haydee Acevedo, Directora de Planificación y Desarrollo;
- Dra. Ana Marte, por la Consultoría Jurídica,
- Licda. Rosina Barreiro Liriano, Encargada de la Oficina Libre Acceso a la Información

## AGENDA

**PRIMERO:** Conocer la solicitud presentada por la Gerencia de Logística de fechas 25 de Noviembre del 2022, de fechas 01, 20 y 29 de Marzo 2023 y 17 de mayo del 2023, respectivamente donde solicita la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

**SEGUNDO:** Seleccionar el proceso a utilizar para la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

**TERCERO:** Conocer de las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), por los cuales se registrará el proceso donde se solicita la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

**CUARTO:** DESIGNAR el o los peritos que realizará (n) las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los Términos de Referencia y especificaciones técnicas.

Luego de informar a los presentes el asunto que constituye el orden del día, el Dr. Manuel Escarramán, Director Médico; en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió a dar apertura a la sesión.

El Comité de Compras motivando la presente sesión, indica lo siguiente:

**VISTO:** El informe pericial de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Licda. María D. Bautista, donde, expone la necesidad de qué, los médicos indican para sus proceso clínicos, medicamentos específicos debido a que cuentan con experiencia de tener resultados satisfactorio, ya reconocidos, en menor tiempo y con mínimo riesgos de ocasionar efectos secundarios que pueda dañar y/o empeorar la salud del paciente



o usuario, establece la misma que, ninguna indicación de un medicamento en específico puede ser cambiada a otro tipo de medicamento, pues se estaría incurriendo en alterar la receta médica, la cual posteriormente podría ser objetada por las compañías de seguro de salud. A que los medicamentos específicos responden a características propias e intrínsecas que científicamente han demostrado ser más efectivos y eficientes al momento como lo evidencia los estudios realizados por organizaciones internacionales, tales como: Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) y Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone : "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o Servicios con Exclusividad: *Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 4. Numeral 3 del reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, dispone: "todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique". Al efecto, el informe pericial de fecha 01 de abril del 2022, evidencia la necesidad del presente proceso de Excepción por Exclusividad para la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha uno (1) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia del gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTA:** La Certificación de apropiación presupuestaria, correspondientes al presupuesto 2023 emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha 1 de marzo del año 2017, para la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, EMITE A UNANIMIDAD  
LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

**1RA RESOLUCIÓN:** ACOGE los requerimientos de fechas 25 de Noviembre del 2022, de fechas 01, 20 y 29 de Marzo 2023 y 17 de mayo del 2023, emitidos por la Gerencia de Logística del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART).



**2DA RESOLUCION:** APRUEBA las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), por los cuales se registrá el proceso donde solicitan la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

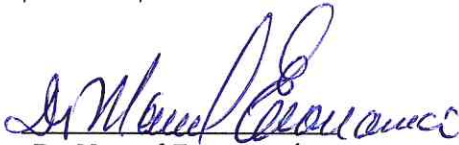
**3RA RESOLUCION:** APRUEBA la selección del proceso de Excepción, para la contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTATICOS Y PALIATIVOS".

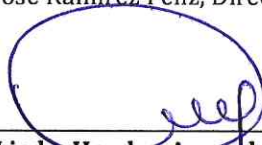
**4TA RESOLUCION:** DESIGNAR como peritos del presente proceso:

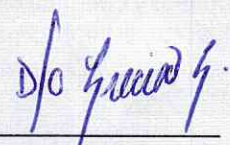
Licda. Yosandris Acosta	Gerente de Logística
Lic. María Bautista	Gerente de Farmacia
Licda. Celia Nin Estrella	Abogada Consultoría Jurídica

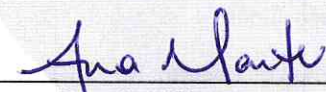
**5TA RESOLUCION:** INSTRUYE a la Gerencia de Compras del INCART, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobadas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.m.), en atención a lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Dr. Manuel Escarramán**  
Director Médico  
En Representación del  
Dr. José Ramírez Feliz, Director

  
**Licda. Haydee Acevedo**  
Directora Planificación y Desarrollo

  
**Licda. Lissette M Rodríguez P**  
Directora Administrativa

  
**Dra. Ana Marte**  
Consultora Jurídica

  
**Licda. Rosina Barreiro Liriano**  
Encargada de la Oficina Libre Acceso a la Información

C.J/E.D.



  
31/5/2023